



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Siendo las dieciséis horas del día nueve de febrero del año dos mil veintidós, se celebró la sesión ordinaria pública No. 11, con la asistencia de los regidores propietarios, Ana Cecilia González Zuccolotto, Miguel Alfredo Aguirre Salgado, Silvia Yolanda Román Sáenz, Luis David Gallegos Carrasco, Norma Aceves Olivas, Manuel Aron Hernández Márquez, Rita Guadalupe Soto García, Marcos Ulises Domínguez Moreno, Hortensia Jáquez Jaramillo, Ana Lilia Leyva Holguín, Jaír Alfonso Agüeros Echavarría, Fedra González Holguín, Ana Gabriela Franco Díaz, José Carreón Ramos, Patricia Edith Armendáriz González, Rocío Rosalía Beltrán del Río Torres, y la Lic. Gabriela Peña Orta, síndica municipal, en virtud de existir quórum legal, el Ing. Jesús Alberto Valenciano García, presidente municipal, declara abierta la sesión asistido del Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 63, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sometiendo a la consideración del Cabildo el siguiente orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum legal.
2. Declaratoria de apertura de la sesión.
3. Presentación y lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Pública no. 10 y en su caso aprobación.
4. Informe de Comisiones.

I.- Para el desahogo del primer punto del orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, pasa lista de asistencia, encontrándose presentes, el C. Ing. Jesús Alberto Valenciano García, presidente municipal, la C. Lic. Gabriela Peña Orta, síndica municipal, dieciséis regidoras y regidores, los cuales conforman la totalidad de los integrantes de H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua, motivo por el cual informa que existe el quórum reglamentario, según lo establece el artículo 22, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Delicias.

II.- A efecto de desahogar el segundo punto de la orden del día, el C. Ing. Jesús Alberto Valenciano García, presidente municipal, declara formalmente instalada la sesión, por lo que los acuerdos que se tomen en la misma serán legalmente válidos, lo anterior conforme lo establece, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Delicias, así como el artículo 22, párrafo cuarto del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

III.- Para el desahogo del tercer punto de la orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, solicita la dispensa de la lectura del acta que se presenta en el orden del día, en razón que fue enviada con la debida anticipación, petición, que es debidamente secundada y aprobada, por unanimidad de votos.

Acto seguido se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la sesión ordinaria pública número 10, documento respecto de los cuales se ordena anexarlos al apéndice del libro de actas.

IV.- Concluido lo anterior y a efecto de continuar con el desahogo del cuarto punto de la orden del día, relativo a informe de comisiones, se concede el uso de la palabra al regidor Manuel Aron Hernández Márquez, por lo que procede a dar lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN

EL SUSCRITO, C. LIC. MANUEL ARÓN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28 FRACCIONES III, XXIII Y XXXIV, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ME PERMITO EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN DE ANUENCIA Y CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DEL POLIGONO 3 (EJIDO LOMA DE PEREZ, MUNICIPIO DE DELICIAS)

El presente Dictamen, se emite con motivo de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, autorice la regularización del polígono 3 (Ejido Loma de Pérez), mismo que geográficamente se encuentran en el Municipio de Rosales, sin embargo por jurisdicción corresponden al Municipio de Delicias, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha del **25 de marzo del 1933**, por resolución presidencial se dotó a los vecinos del núcleo del Municipio de Rosales, Chihuahua con una superficie total de 15,831-16-25 hectáreas;
2. Posteriormente, en fecha **27 de julio de 1949**, se emitió diversa resolución presidencial, en el sentido de llevar a cabo división ejidal de ROSALES Y ANEXOS y del poblado denominado LOMA DE PEREZ; resolución que se inicio por petición del Banco Ejidal S.A, solicitando al Departamento Agrario la división del ejido Rosales y anexos, manifestando que el núcleo ejidal del mismo poblado denominado Loma de Pérez, ubicado en el Municipio de Delicias, tiene dificultades con el núcleo principal (Rosales), así mismo campesinos de Loma de Pérez manifestaron conformidad con la división ejidal, concluyendo, en la fecha indicada al inicio, en sentido favorable a la división ejidal solicitada, por lo cual la resolución presidencial se pronunció en sentido de quedar con una nueva superficie territorial siendo: Rosales con 12,581-16-25 hectáreas; y por su parte Loma de Pérez perteneciendo al Municipio de Delicias con 3,250 Hs. (anexo 1)
3. En fecha **28 de octubre de 1949**, se levantó acta de posesión y deslinde con motivo de la ejecución de la resolución, mencionada en el párrafo anterior, en la cual se desprenden medidas y

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

colindancias, encontrándose los polígonos dentro de esa superficie, acta firmada por el propio Presidente Municipal de Rosales, así como comisariados ejidales y consejos de vigilancia de Rosales y Loma de Pérez, con sus respectivos presidente, secretario y tesorero. (anexo 2)

4. Atendiendo a la resolución presidencial mencionada en el párrafo segundo, con fecha **10 de noviembre de 1949**, se giró oficio al Tesorero General del Estado, por parte del Delegado Agrario, Ing. Ángel Ayala Duran, a efecto de que la Tesorería procediera a hacer los movimientos necesarios a fin de que las fracciones en que se dividió el ejido de Rosales quedaran de manera correcta. (anexo 3)
5. Por diversas cuestiones no se realizaron las acciones posteriores, lo cual no dio cumplimiento a la resolución en comento; en fecha **01 de noviembre de 2000**, se giro invitación por parte de Presidencia Municipal de Delicias, por conducto del Ing. José Luis Granados Gómez, Jefe de Asentamientos Humanos, al Presidente del Comisariado Ejidal Loma de Pérez, Municipio de Delicias, a efecto de inscribir al padrón catastral *todos* los bienes inmuebles que corresponden al ejido Loma de Pérez, Municipio de Delicias, teniendo en consideración las 3250-00-00 hectáreas. (anexo 4)
6. En platicas con ejidatarios del polígono 3, resalto de nueva cuenta la necesidad de reencauzar el programa de desarrollo urbano sostenible, así mismo presentaron PLANO EXPEDIDO POR EL RAN (Registro Agrario Nacional), de fecha **28 de septiembre de 2020**, en el cual queda por el propio organismo ratifica que dicho polígono 3, corresponde a LOMA DE PEREZ, MUNICIPIO DE DELICIAS. (anexo 5)
7. De nueva cuenta, pero en fecha **14 de enero de 2022**, el mismo RAN Delegación Chihuahua, expide oficio 08/RAN/CHIH/AC/53/2022, en el cual el propio ente de gobierno reconoce que el polígono 3 pertenece a Delicias, por lo cual piden la aprobación municipal para la regularización de dicho multicitado polígono. (anexo 6)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como todos conocemos nuestra ciudad es joven, pero el crecimiento de su población es acelerado, anudando a esto, también su rica diversidad económica; gozando de zona urbana y zona agrícola; y ahora, por todos conocida zona de pesca, misma que se ubica en LOS POLIGONOS, formando un extenso conjunto de servicios a la población local como turística; no solo crece nuestra ciudad, si no que se desarrolla, mejorando la calidad de vida.

Conmutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

Para que una ciudad funcione, deben marchar sus engranes, siendo estos: educación, salud, vivienda, deporte, recreación; este último rubro, es al que nos avocamos en esta ocasión, y es de todos conocido la derrama económica que representan LOS POLIGONOS. Debido a la riqueza natural en la que se encuentran, gozando de un asentamiento agrícola de alta productividad.

Lo que se trata con este dictamen no es más que obtener anuencia para REGULARIZAR EL POLIGONO 3, mismo que ya estaba previamente autorizado por resolución presidencial desde 27 julio 1949, se trata de dar cumplimiento a la misma (resolución presidencial). Incluso está reconocido por una institución a nivel federal, siendo el Registro Agrario Nacional.

Ahora bien, en este mismo orden de ideas se debe tomar en cuenta que un cambio como este hace necesario que se materialice UNA PROPUESTA / ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE DELICIAS, CHIHUAHUA; adecuándolo con el mejoramiento de la calidad de vida, lo cual traería, además de, menor dificultad para los pobladores de dichos polígonos en cuanto a cercanía del núcleo principal, también generara beneficio económico, turístico, para Delicias. Así mismo, ACTUALIZACIÓN DEL FUNDO LEGAL.

Por lo anteriormente expresado y con fundamento en los artículos 138, fracción XI, de la Constitución Política para el estado de Chihuahua; 28, fracciones III, XXIII y XXXIV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 10, fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

“ARTICULO 138. La ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del gobierno municipal, la que será ejercida por los ayuntamientos en forma exclusiva.

(...) XI. En materia de desarrollo urbano (...)

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

“ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

(...) III. Vigilar que los actos de las autoridades municipales, observen los requisitos de legalidad y seguridad jurídica, así como el respeto a los derechos humanos; que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado;

(...) XXIII. Solicitar al Congreso del Estado, la dotación y ampliación del fundo legal de las poblaciones, con los terrenos que se requieran para su creación y desarrollo;

(...) XXXIV. Expedir reglamentos para administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; (...)

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Atribuciones del Congreso del Estado

“Artículo 10. Corresponde al Poder Legislativo del Estado:

(...) III. Autorizar los límites municipales y los fundos legales o de límites de los centros de población o su modificación, conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado, del Código Municipal para el Estado y de la presente Ley.”

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

ANEXOS AL PRESENTE DICTAMEN

- 1) Resolución presidencial de 27 de julio de 1949, así como su debida publicación en el Diario Oficial de fecha 13 de agosto de 1949.
- 2) Acta de posesión y deslinde, de fecha 28 de octubre de 1949.
- 3) Oficio de fecha 10 de noviembre de 1949, signada por el Delegado Agrario, Ing. Ángel Ayala Duran, dirigido al Tesorero General del Estado.
- 4) Oficio de fecha 01 de noviembre de 2000, invitación por parte del Jefe de Asentamientos Humanos de Presidencia Municipal de Delicias al Presidente del Comisariado Ejidal Loma de Pérez.
- 5) Plano del polígono 3, correspondiente al ejido Loma de Pérez, Municipio de Delicias, expedido por el RAN en fecha 28 de septiembre de 2020.
- 6) Oficio 08/RAN/CHIH/AC/53/2022, expedido por el RAN en el cual ratifica que el polígono 3, es del ejido Loma de Pérez, Municipio de Delicias.

Con el fin de dar certeza administrativa a la autoridad Municipal y permitir a sus pobladores contar con el amparo legal del uso de su propiedad; es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se dictamina como **FAVORABLE** expedir la anuencia requerida por parte del Registro Agrario Nacional, con el fin de regularizar el polígono 3 del núcleo agrario, del ejido Loma de Pérez, Municipio de Delicias, por los motivos y antecedentes precisados en el proemio del presente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Delicias, para llevar a cabo las acciones tendientes a la actualización en el Programa Desarrollo Urbano Sostenible de Delicias, Chihuahua.

TERCERO.- Una vez hechos los trámites pertinentes en cuanto al resultando tercero, se solicita al Congreso del Estado la aprobación del nuevo límite del centro de población, conforme al polígono y superficie resultante.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente y Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo las acciones que resulten procedentes para el cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE
¡AL ENCUENTRO DE TODOS!

C. MANUEL ARON HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

LIC. MIGUEL ALFREDO AGUIRRE SALGADO
Vocal de la Comisión

Fedra González Holguín

ARQ. JAIR ALFONSO AGÜEROS ECHAVARRIA
Vocal de la Comisión

M.A.P LUIS DAVID GALLEGOS CARRASCO
Regidor de Gobernación

LIC. NORMA ACEVES OLIVAS
Regidora de Salud

C. MARCOS ULISES DOMÍNGUEZ MORENO
Regidor de Asuntos Religiosos, Vida y Familia

LIC. RITA GUADALUPE SOTO GARCÍA
Regidora de Juventud y Deporte

LIC. SILVIA YOLANDA ROMÁN SÁENZ
Regidora de Desarrollo Económico

LIC. ANA CECILIA GLEZ ZUCCOLOTTO
Regidora de Desarrollo Humano Y Bien Común

C. HORTENSIA JAQUEZ JARAMILLO
Regidora de Grupos Vulnerables

LIC. PATRICIA EDITH ARMENDÁRIZ GLEZ.
Regidora de Igualdad De Género

C. ANA LILIA LEYVA HOLGUÍN
Regidora de Trabajo Y Previsión Social

C. JOSÉ CARREÓN RAMOS
Regidor de Desarrollo Rural

M.A ANA GABRIELA FRANCO DÍAZ
Regidora de Planeación

LIC. FEDRA GONZÁLEZ HOLGUÍN
Regidora de Seguridad Pública

C.P. ROCÍO BELTRÁN DEL RIO TORRES
Regidora de Educación y Cultura

Una vez que fue analizado el asunto se tomó por mayoría de votos, el siguiente acuerdo:

Por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado el Dictamen, al cual se dio lectura, el H. Ayuntamiento lo aprueba en todos y cada uno de sus términos.

Para los efectos a que haya lugar se hace constar que la Regidora Ana Lilia Leyva Holguín, se abstuvo de votar.

V.- Para desahogar el quinto punto de la orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, presenta oficio que remite el Lic. **Enrique Valenzuela López**, director de Desarrollo Humano y bien Común del municipio, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento la autorización de las reglas de operación y convocatoria del programa niños mejor cuidados 2022.

Por lo que se refiere a esta petición el Lic. Enrique Valenzuela López, director de desarrollo humano y bien común, explico ampliamente el asunto en reunión de trabajo previa, acordando no turnar a comisiones para resolver lo procedente en esta misma sesión.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado, el H. Ayuntamiento aprueba las reglas de operación y convocatoria del programa niños mejor cuidados 2022, lo cual se transcribe textualmente.

GOBIERNO MUNICIPAL DE DELICIAS CONVOCATORIA

El Gobierno Municipal de Delicias, Ayuntamiento 2021 – 2024, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien común invita a participar a las familias de escasos recursos que tienen hijos, a Estancias Infantiles y/o Centros de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI) para que participen en la presente Convocatoria:

NIÑOS MEJOR CUIDADOS 2022

Bajo las siguientes bases:

PARTICIPANTES

- Podrán solicitar las madres que trabajen o estudien, tutoras legales que trabajen y padres de familia solteros que trabajen.
- Podrán solicitar las familias del Municipio, que vivan en condiciones de vulnerabilidad, como son la pobreza, falta de recursos económicos, discapacidad, o madres o padres solteros.
- Podrán solicitar las familias residentes del Municipio de Delicias
- Podrán solicitar las familias que tengan niños y/o niñas de entre 45 días de nacidos a 6 años de edad, inscritos y que asistan con regularidad a las Estancias Infantiles reguladas por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI) en el municipio de Delicias.
- Podrán solicitar las familias que tengan niños y/o niñas de entre 4 a 12 años de edad, inscritos y que asistan con regularidad a los Centros de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI) en el municipio de Delicias.

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Los aspirantes al apoyo deberán acudir a las oficinas de Desarrollo Humano y Bien Común, para llenar una solicitud y estudio socioeconómico y proporcionar la documentación en la estancia Infantil más cercana o de su preferencia, que demuestre su situación laboral y/o situación académica e ingresos.

Fedra González Holguín

Deberán presentar la siguiente documentación:

- CURP impresa del Niño(a)
- Copia del acta de nacimiento del Niño(a).
- En caso de las y los niños mayores de cuatro años deberán presentar constancia de estudios reciente.
- Copia de Credencial de Elector de los padres o tutores legales, vigente con dirección del Municipio de Delicias.
- Copia de Credencial de Elector de dos personas autorizadas para el Canje Mensual.
- CURP impresa de los padres o tutores legales en caso de no estar visible en la credencial de elector.
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 3 meses (Luz, agua o predial).
- **** Copia de comprobante de ingresos reciente con fecha de expedición no mayor a un mes a la recepción de la solicitud y/o entrega del apoyo de los padres o tutores legales, en caso de no poder comprobar ingresos extender una carta especificando su actividad laboral, dirección del trabajo, ingresos mensuales, antigüedad, nombre, firma, fecha y declaración bajo protesta de decir la verdad.
- **** En el caso de madre, padre o tutor estudiando anexar constancia de estudios vigente.

**** Este requisito será indispensable y será motivo de baja si no se cumple con el mismo, ya que se requiere que cada mes que se le otorgue el apoyo deberá presentar el comprobante de ingresos reciente con fecha de expedición no mayor a un mes como medida de seguridad, transparencia y medio de verificación, en el caso de madre, padre o tutor estudiando presentar copia de la constancia de estudios vigente.

Nota: En caso de que el Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Bien Común considere necesario comprobar su situación económica, social, laboral y/o académica se realizara la verificación del estudio socioeconómico, a la cual se deberá autorizar por parte del beneficiario ingresar a la vivienda.

OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA NO PROVOCAR BAJA

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común podrá retener o suspender definitivamente, la entrega del apoyo cuando:

- NO se acuda mensualmente a firmar el vale correspondiente del mes a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común (*chechar calendario oficial del programa*)
- NO asista con regularidad a la Estancia Infantil y/o al Centro de Bienestar Infantil, la acumulación de más de tres faltas en el mes, será motivo de suspensión del programa.
- Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o contravengan a las disposiciones jurídicas aplicables.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

- NO presenten cada mes el comprobante de ingresos reciente y/o constancia de estudios vigente al momento de recibir el Apoyo para Estancias Infantiles 2022.
- Cuando se detecte falsedad en la documentación o información proporcionada por el solicitante.
- No asista a las actividades establecidas por el BANCO DE VOLUNTADES.

VIGENCIA

- Los apoyos tendrán una vigencia de once meses de enero a noviembre del 2022.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Anexo a) Calendario Oficial de "Niños Mejor Cuidados 2022" Nota: se respetaran las fechas y horarios establecidos en el Calendario Oficial.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez que hayan sido seleccionados, se notificará a los beneficiarios del Programa mediante el enlace de las Estancias Infantiles y los Centros de Bienestar Infantil.

TRANSITORIOS

- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

Ing. Jesús Alberto Valenciano García
Presidente Municipal de Delicias

Reglas de Operación del Programa
"Niños Mejor Cuidados 2022"

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"NIÑOS MEJOR CUIDADOS 2022"

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Niños Mejor Cuidados 2022".

Que, en este marco, el Gobierno Municipal de Delicias, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, será responsable de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal 2022, o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, como en este caso lo es el programa "Niños mejor cuidados 2022".

Introducción

Fedra González Holguín.

Este Programa de "Niños Mejor Cuidados 2022" es una línea de acción que busca la atención a toda la población, a fin de apoyar a la economía de las familias.

Objetivo general

Apoyar a las familias de escasos recursos que tienen hijas y/o hijos, para que asistan a las Estancias Infantiles y Centros de Bienestar Infantil (CBI) que cuenten con la licencia de funcionamiento emitida por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI) del Estado de Chihuahua.

Objetivo específico

El Programa de "Niños Mejor Cuidados 2022" surge con el fin de apoyar la economía de las familias de escasos recursos, a través de la entrega de un vale equivalente a \$480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00 / 100 M.N.), el cual será destinado para liquidar una parte de las cuotas que pagan las familias por el servicio otorgado por las Estancias Infantiles y los Centro de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), esto con el objeto de aminorar la carga económica de las familias.

Cobertura

El Programa de "Niños Mejor Cuidados 2022" es de cobertura municipal.

Población Objetivo

El programa está dirigido a madres, padres solteros y tutores legales que trabajen o estudien y que estén en situación de "vulnerabilidad", con hijos en las Estancias Infantiles y/o Centros de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), que acrediten mediante el formato correspondiente estar efectuando pagos por el servicio y que comprueben la imposibilidad o dificultad para efectuar los mismos, siempre y cuando no cuenten con diverso apoyo en términos similares o con objetivo similar, ya sea municipal, estatal o federal.

Lineamientos

Podrán solicitar las familias que vivan en el Municipio, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, como son la pobreza, falta de recursos económicos, discapacidad, y que debido a su trabajo y/o estudio requiera apoyo para el cuidado de sus hijos.

Los beneficiarios permanecerán vigentes durante once meses en el periodo fiscal 2022, si se cumplen con las obligaciones que se estipulan en las presentes reglas de operación y formarán parte de un padrón del programa. En caso de que se libere un espacio, este podrá ocuparse por otro beneficiario que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Únicamente podrá haber hasta dos beneficiarios por familia.

Las Estancias Infantiles y los Centro de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), no contarán con un número fijo de beneficiarios, dependerá del presupuesto asignado para el programa en mención y de acuerdo a los resultados de los estudios socioeconómicos.

Podrán participar en el programa "Niños Mejor Cuidados 2022" todas las Estancias Infantiles y los Centros de Bienestar Infantil que cumplan con los siguientes requerimientos:

- 1) Que se encuentren en funcionamiento dentro del Municipio de Delicias
- 2) Que cuenten con la licencia de funcionamiento regulada por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI).

Las Estancias Infantiles y los Centros de Bienestar Infantil que no cuenten con la licencia de funcionamiento estatal, tendrán que presentarla antes de la fecha límite del acuerdo señalado en el párrafo anterior.

Las Estancias Infantiles y los Centros de Bienestar Infantil tendrán que entregar oficio de intención de participación en el programa social ante la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común y anexar la siguiente documentación para su debida inscripción del Padrón de Estancias Infantiles 2022:

1. Copia de Credencial de Elector del dueño y/o encargado legal de la Estancia Infantil y/o Centro de Bienestar Infantil con domicilio del Municipio de Delicias.
2. Copia de Comprobante de Domicilio del Municipio de Delicias de la Estancia Infantil y/o Centro de Bienestar Infantil.
3. Copia de CLABE Interbancaria.
4. Copia de Licencia de Funcionamiento Estatal.

Requisitos

Las y los interesados deberán acudir a la estancia Infantil más cercana o de su preferencia, para entregar documentación.

Para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fedra Gonzalez Hlguin

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

- CURP impresa del Niño(a)
- Copia del acta de nacimiento del Niño(a).
- En caso de las y los niños mayores de cuatro años deberán presentar constancia de estudios reciente.
- Copia de Credencial de Elector de los padres o tutores legales, vigente con dirección del Municipio de Delicias.
- Copia de Credencial de Elector de dos personas autorizadas para el Canje Mensual.
- CURP impresa de los padres o tutores legales en caso de no estar visible en la credencial de elector.
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 3 meses (Luz, agua o predial).
- **** Copia de comprobante de ingresos reciente con fecha de expedición no mayor a un mes a la recepción de la solicitud y/o entrega del apoyo de los padres o tutores legales, en caso de no poder comprobar ingresos extender una carta especificando su actividad laboral, dirección del trabajo, ingresos mensuales, antigüedad, nombre, firma, fecha y declaración bajo protesta de decir la verdad.
- **** En el caso de madres, padres o tutores que estudien anexar constancia de estudios vigente.

Para llenar una solicitud y estudio socioeconómico, así como proporcionar la documentación que demuestre su situación laboral y/o situación académica e ingresos para solicitar el apoyo.

**** Este requisito será indispensable y será motivo de baja si no se cumple con el mismo, ya que se requiere que cada mes que se le otorgue el apoyo deberá presentar el comprobante de ingresos reciente con fecha de expedición no mayor a un mes como medida de seguridad, transparencia y medio de verificación, en el caso de las madres estudiantes presentar copia de la constancia de estudios vigente.

NOTA: En caso de que el Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Bien Común considere necesario comprobar su situación económica, social, laboral y/o académica se realizara la verificación del estudio socioeconómico, a la cual se deberá autorizar por parte del beneficiario ingresar a la vivienda.

Los niños susceptibles del apoyo, deberán tener una edad de entre cuarenta y cinco días de nacidos a seis años y estar inscritos en una Estancia Infantil regulada por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), así como también los niños de entre cuatro a doce años y estar inscritos en un Centro de Bienestar Infantil (CBI) reguladas por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI).

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Existirá un Calendario Oficial de Recepción de Documentos y entrega de apoyos del Programa de "Niños Mejor Cuidados 2022", el cual tendrá que respetarse sin excepción alguna, siendo este el siguiente:

CALENDARIO OFICIAL	
"NIÑOS MEJOR CUIDADOS 2022"	
MES	DÍAS
Febrero	Del 15 al 19 de Febrero
Marzo	Del 17 al 23 de Marzo
Abril	Del 19 al 23 de Abril
Mayo	Del 17 al 21 de Mayo
Junio	Del 17 al 22 de Junio
Julio	Del 19 al 23 de Julio
Agosto	Del 18 al 23 de Agosto
Septiembre	Del 20 al 24 de Septiembre
Octubre	Del 18 al 22 de Octubre
Noviembre	Del 18 al 23 de Noviembre

En cada ocasión incluirá un sábado del mes en un horario de 9:00 a 13:00 horas para una mejor atención a toda la población interesada, y entre semana de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

Características de los Apoyos

El monto por beneficiario será de **\$480.00 PESOS MENSUALES [SON: CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.]**.

Los recursos solicitados a el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias para el Programa de "Niños Mejor Cuidados 2022" ascienden a la cantidad de hasta \$ 3, 770,000.00 [Son: tres millones, setecientos setenta mil Pesos 00/100 M.N.], para el periodo del año fiscal 2022.

Fedra González Holguín.

La Instancia Ejecutora podrá efectuar transferencias entre partidas, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y el propio presupuesto de Egresos del Municipio.

La Instancia Ejecutora podrá disponer del programa hasta \$10,000.00 (Son diez mil pesos 00/100 M.N.) de recursos autorizados por concepto de gastos indirectos respecto a la integración y expedición de la convocatoria del presente programa.

Periodo de Aplicación

La temporalidad del programa será de once meses de Enero a Noviembre del año fiscal 2022, por lo que el mes de Enero se pagará de manera retroactiva durante el mes de Febrero.

Derechos, obligaciones y sanciones

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común podrá retener o suspender definitivamente dependiendo, la entrega del apoyo cuando:

- NO se acuda mensualmente a firmar el vale correspondiente del mes a la Dirección de Desarrollo Humano y bien común. (véase *Calendario Oficial*)
- NO asista con regularidad a la Estancia Infantil regulada por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI). La acumulación de más de tres faltas en el mes, será motivo de suspensión del programa.
- NO asista con regularidad al Centro de Bienestar Infantil (CBI) reguladas por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI). La acumulación de más de tres faltas en el mes, será motivo de suspensión del programa.
- Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o contravengan a las disposiciones jurídicas aplicables.
- NO presenten cada mes el comprobante de ingresos en el caso de las madres, padres y/o tutores legales trabajadores al momento de recibir el Apoyo de Estancias Infantiles 2022.
- NO presenten cada mes la constancia de estudios vigente en el caso de las madres, padres y/o tutores legales estudiantes al momento de recibir el Apoyo de Estancias Infantiles 2022.
- Cuando se detecte falsedad en la documentación o información proporcionada por el solicitante.
- En caso de no asistir y cumplir con lo requerido con el BANCO DE VOLUNTADES.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Participantes

Instancia Ejecutora

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, será la instancia ejecutora del Programa de "NIÑOS MEJOR CUIDADOS 2022". En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos que primordialmente establecen:

- Publicar las Reglas de Operación del Programa;
- Publicar la Convocatoria a través de los enlaces de las Estancias Infantiles y los Centro de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI).
- Inscribir e integrar los expedientes de los aspirantes a obtener el Apoyo Niños Mejor Cuidados 2022.

Instancia Normativa

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común es el encargado de dejar asentados y clarificados los lineamientos generales a seguir.

El (La) Director(a) de Desarrollo Humano y Bien Común será quien establezca las fechas de entrega y recepción, de información con el Consejo Municipal.

Con este mismo propósito, el Consejo Municipal de Desarrollo Humano y Bien Común, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Operación

Proceso

La Información del Programa, se dará a conocer a través de los enlaces de las Estancias Infantiles y los Centros de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), con la publicación de la Convocatoria.

Fedra González Holguín.

En la convocatoria se indicará claramente los requisitos que deberá cubrir para ser beneficiario, así como las fechas de recepción de documentación.

Una vez que hayan sido seleccionados, se notificará a los beneficiarios del Programa mediante el enlace de las Estancias Infantiles y los Centros de Bienestar Infantil (CBI) reguladas por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), indicando las fechas en las que deberán presentarse por el vale que cubrirá la cantidad de \$ 480.00 pesos (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que podrá canjear exclusivamente en las Estancias Infantiles y los Centros de Bienestar Infantil (CBI) reguladas por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI).

Actas De Entrega-Recepción

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común deberá formular el acta de entrega recepción por cada uno de los apoyos que se otorguen, documento que coadyuvará en el seguimiento y destino de los recursos.

Cierre De Ejercicio

Los plazos para devengar y comprobar estos recursos no deben exceder al 31 de Diciembre del 2022.

El cierre de ejercicio por concepto del Programa "Niños Mejor Cuidados 2022", no podrá exceder del 31 de Diciembre del 2022.

Recursos No Devengados

Si resultará alguna economía presupuestal dentro del Programa de "Niños Mejor Cuidados 2022", la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común dispondrá de ese importe para transferirlo a aquella partida de Programas sociales que así lo requieran dentro del Presupuesto de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

Auditoría, control y seguimiento

Los recursos asignados al Programa "Niños Mejor Cuidados 2022", sus lineamientos, la documentación comprobatoria y demás que se integre, podrán ser revisados y fiscalizados por la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua, Sindicatura y Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común dará seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de los apoyos que se otorguen a los beneficiarios con el Programa.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

La Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común podrá retener, suspender o reducir en su caso, la entrega del apoyo cuando:

A) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o contravengan a las disposiciones jurídicas aplicables;

El seguimiento, control y auditoría tiene como objetivo contribuir en la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y comprobación de los recursos del Programa "Niños Mejor Cuidados 2022".

La documentación comprobatoria será: el recibo original firmado donde se le entrego el vale del Programa "Niños Mejor Cuidados 2022".

Los expedientes técnicos deberán contener la documentación justificativa necesaria, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción.

Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Información del Programa, se dará a conocer en la página de Internet <http://www.delicias.gob.mx>; de igual manera se hará difusión a través de un comunicado en la Presidencia Municipal, en oficinas de Desarrollo Humano y Bien Común, y en los principales medios impresos y/o digitales de la localidad.

Quejas y Denuncias

Los beneficiarios y la población en general podrán recurrir con el Jefe de Programas Sociales, que se encuentra dentro de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, para presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa "Niños Mejor Cuidados 2022".

Transitorios

Fedra Gonzalez Holguin.

PRIMERO: Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. Así mismo dan cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el Estado.

SEGUNDO: En la fecha del día 24 de Enero del 2022, el Lic. Enrique Valenzuela López en su carácter de Director de Desarrollo Humano y Bien Común, del Municipio de Delicias, Chihuahua. Emite las presentes Reglas de Operación del Programa "Niños Mejor Cuidados 2022".

Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

VI.- En el desahogo del sexto punto de la orden del día se da lectura y presenta a consideración el oficio que remite el Ing. **Jesús Alberto Valenciano García**, en su carácter de presidente municipal, mediante el cual presenta a consideración del H. Ayuntamiento, iniciativa para emitir la Convocatoria de la Consulta Ciudadana a efecto del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2022, en este municipio.

Por lo que se refiere a esta petición fue ampliamente explicado por personal del Departamento de Planeación, acordando no turnar a comisión y resolver lo procedente en esta misma sesión, cabe mencionar que se realizaron las observaciones señaladas en reunión de trabajo previa.

Una vez que fue analizado el oficio se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento autoriza la Convocatoria de la Consulta Ciudadana, relativa al presupuesto participativo correspondiente al año 2022, lo anterior en los términos en que fue presentada, por consiguiente se transcribe textualmente.

Iniciativa para emitir la convocatoria e inicio de la Consulta Ciudadana a efecto del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2022 en el Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS 2021 – 2024
PRESENTE.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Jesús Alberto Valenciano García, en mi carácter de Presidente de este cuerpo colegiado y con fundamento en el artículo 115 constitucional federal, fracciones I y II; 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 28, fracción I; 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; presento ante este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación, **iniciativa para convocar e iniciar lo conducente al Presupuesto Participativo 2022**, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracciones I párrafo primero, y II; establece que *"cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine"*. Asimismo, que *"los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley"*.

II. Por su parte, la Código Municipal del Estado de Chihuahua detalla en el artículo 28 fracción I que, *son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con perspectiva de derechos humanos, de género e interculturalidad, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y social, bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación*. Asimismo, el artículo 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua remite a que *los ayuntamientos aprobarán, dentro de sus respectivas jurisdicciones de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal*.

III. La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, por su parte, en sus artículos 61 fracción VI; 75, 76 y 77, reconoce el Presupuesto Participativo, como *mecanismo de gestión y participación social mediante el cual, quienes habitan en cada municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año a través de consultas directas a la población*. Agrega y detalla que, para tales efectos, *cada Ayuntamiento destinará como mínimo un monto equivalente al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*. Ordena también que, lo anterior, *deberá estar contemplado expresamente en el presupuesto de egresos respectivos*.

Comunidades
639 470 86 00

6 Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

6 municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

Rob

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Rob', 'Fedra', and others, along with a circular stamp.

IV. En unidad con los miembros de este H. Ayuntamiento, asumo la obligación contraída para brindar oportunidades y espacios de participación social efectiva, mediante los cuales los Delicienses ejerzan el derecho en la toma de decisiones con carácter público, en este caso, para dar respuesta a necesidades más apremiantes que surjan de la expresión ciudadana.

V. Así también, tomo dicha voz como el involucramiento social que propicia unidad, garantiza la transparencia y nos permite garantizar la cercanía del gobierno municipal con los ciudadanos privilegiando mecanismos que abonen a la convivencia.

VI. Con fecha 29 de diciembre del 2021, se publicó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. En el cual se consideró una proyección de ingresos de libre disposición por \$391'069,624.91 (Trescientos noventa y un millones, sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro pesos, noventa y un centavos). Por tanto, atendiendo la Ley de Presupuesto Participativo que ordena destinar el 5% de los ingresos de libre disposición, ello equivaldría a \$19'553,481.25 (Diecinueve millones, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos, veinticinco centavos).

VII. Derivado de los trabajos de planeación y acercamiento ciudadano realizados de septiembre a diciembre del 2021, se llevaron a cabo talleres con ciudadanos, foro de consulta, encuesta casa por casa en todos los sectores y colonias del municipio en donde los vecinos, colegios, universidades, y sectores sociales, presentaron obras para las diversas colonias, lo que nos permitió tener el pulso ciudadano respecto de problemáticas y necesidades más sentidas, así como las propuestas de acciones claras y puntuales, información que integra al presente para su incorporación al listado de proyectos propuestos para aplicar el presupuesto participativo.

VIII. En términos de lo dispuesto en los artículos 61, 75, 76 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el derecho efectivo a la participación ciudadana, se somete a consideración de este cuerpo Edilicio, punto de acuerdo para que el Ayuntamiento de Delicias, emita convocatoria pública para llevar a cabo la jornada respecto al presupuesto participativo, a celebrarse el día 20 de febrero de las 10:00 am a las 15:00 horas en forma virtual a través de la página oficial www.municipiodelicias.com y en forma presencial en 8 mesas de votación ubicadas en los siguientes puntos:

1. Al Super Fundadores, Av. Ferrocarril # 401, Sector Sur Oriente
2. Al Súper Sur, Av. Fernando Baeza y Río Chuvíscar, Colonia San Marcos
3. Al Súper Centro, Calle 3ª Poniente y Avenida 1ª Poniente # 100, zona centro
4. Soriana Hiper, Calzada Gómez Morín Oriente s/n
5. Mercado Soriana, Calle 3ª Poniente #1501, Sector Poniente

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

6. Walmart, Av. Tecnológico # 2 Nuevo Terrazas
7. Plaza Benito Juárez, Círculo de la Plaza Benito Juárez s/n y
8. Avenida Octava, Ave 8ª. y calle 32 sur, Col. Tierra y Libertad

Se propone que en dichas mesas de votación se encuentre personal del Municipio y los regidores, cuidando en todo momento acatar las medidas sanitarias emitidas por la contingencia COVID 19.

Además, a fin de brindar mayor transparencia a dicho proceso y en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana, se propone a este Ayuntamiento, solicitar apoyo y acompañamiento del Instituto Estatal Electoral y lograr que en su caso la votación pueda ser registrada a través del sistema de voto electrónico.

Los ciudadanos podrán solicitar orientación respecto de este proceso de participación a través de llamada telefónica al número 639 470 8600, extensión 71120, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Además, el Gobierno Municipal ofrecerá en su página electrónica oficial www.municipiodelicias.com un resumen del proceso.

Concluido el proceso, se entregarán los resultados a este Ayuntamiento para efectos de la presentación, publicación y ejecución de proyectos.

Por lo anterior, someto a su consideración de este cuerpo Edilicio, se aprueben los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la emisión de Convocatoria Pública dirigida a la población general para participar en audiencia pública para el ejercicio del Presupuesto Participativo del ejercicio 2022 que asciende a \$19'553,481.25 (Diecinueve millones, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos, veinticinco centavos), mismas que se desarrollaran en los siguientes términos que se desprenden:

El H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracción I y 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y por lo ordenado en el artículo 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua,

CONVOCA

A las y los habitantes de Delicias a PARTICIPAR en la selección de obras, proyectos y acciones correspondientes al Presupuesto Participativo 2022, para lo cual se ha previsto de un monto equivalente a \$19'553,481.25 (Diecinueve millones, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos, veinticinco centavos), como resultado de obtener el 5% (cinco por ciento) de los ingresos de libre disposición del Ejercicio Fiscal de este mismo año.

Para ello, se emiten las siguientes

BASES

- Comunicador
639 470 86 00
- Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua
- municipiodelicias.com

Fedra González Holguín

PRIMERA: El Honorable Ayuntamiento de Delicias, a través de la Administración Municipal, garantizará el ejercicio de la participación social, bajo los principios de: el acceso, la transparencia, la secrecía del voto.

SEGUNDA: Podrán participar todas las personas que habitan en el Municipio de Delicias Chihuahua, mediante el voto directo o electrónico, respecto de los proyectos específicos propuestos o los planteamientos personales, siempre que el proyecto se apegue al monto estimado, sea factible, que contemple acciones, servicios y obras que fortalezcan el tejido social y resuelvan problemas considerados como "colectivos" y/o que estén relacionados a las siguientes áreas:

- I. Obras y servicios públicos.
- II. Seguridad pública.
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales.
- IV. Infraestructura rural y urbana.
- V. Recuperación de espacios públicos.
- VI. Medio ambiente.
- VII. Seguridad sanitaria y servicios de salud.

TERCERA: Para la votación:

- 1) Modo en línea. Accederán al sitio oficial www.municipiodelicias.com ingresarán su Clave Única de Registro de Población (CURP), y un correo electrónico para su seguimiento. Acto seguido, procederá a votar o hacer la propuesta de proyectos correspondientes.
- 2) Modo presencial. Se presentarán en el módulo, proporcionando CURP, y asentaran su voto en la boleta, que será incorporada a la urna electrónica o física.

CUARTA: Los ciudadanos podrán solicitar orientación respecto de este proceso de participación a través de llamada telefónica al número 639 470-86-00, extensión 71120, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Además, el Gobierno Municipal ofrecerá en su página electrónica oficial www.municipiodelicias.com un resumen del proceso.

QUINTA: Las urnas virtuales y físicas serán abiertas el 20 de febrero del 2022 de las 10:00 a las 15:00.

SEXTA. Dichos resultados serán presentados por el Honorable Ayuntamiento y publicados en la página oficial.

SEPTIMA: Serán considerados como Proyectos Ganadores los proyectos que hayan obtenido mayor votación, hasta que se agote el monto asignado al presupuesto participativo, mismos que deberán ejecutarse durante el ejercicio 2022 y conforme a la suficiencia presupuestal y lo ordenado por las leyes de la materia.

OCTAVA: Los integrantes de Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Delicias, los ciudadanos y los Regidores y serán garantes de este proceso, por lo que podrán intervenir durante el mismo en actividades de organización, desarrollo, vigilancia, apoyo y dictamen, quedando facultados para realizar las observaciones y recomendaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría Municipal.

Fedra Gonzalez Holguín.

NOVENA: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelta por el Honorable Ayuntamiento o por la Comisión que este haya designado, según el caso.

ATENTAMENTE

**ING. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL, DELICIAS, CHIHUAHUA**

SEGUNDO: Se aprueba que la jornada de votación para elegir las obras y proyectos en que se aplicará el presupuesto participativo se lleve a cabo el día 20 de febrero de las 10:00 am a las 15:00 horas en forma virtual a través de la página oficial www.municipiodelicias.com y en forma presencial en 8 mesas de votación ubicadas en los siguientes puntos:

1. Al Súper Fundadores, Av. Ferrocarril # 401, Sector Sur Oriente
2. Al Súper Sur, Av. Fernando Baeza y Río Chuvíscar, Colonia San Marcos
3. Al Súper Centro, Calle 3ª Poniente y Avenida 1ª Poniente # 100, zona centro
4. Soriana Hiper, Calzada Gómez Morín Oriente s/n
5. Mercado Soriana, Calle 3ª Poniente #1501, Sector Poniente
6. Walmart, Av. Tecnológico # 2 Nuevo Terrazas
7. Plaza Benito Juárez, Círculo de la Plaza Benito Juárez s/n y
8. Avenida Octava, Ave 8ª. y calle 32 sur, Col. Tierra y Libertad

Se aprueba la convocatoria y se autoriza el desarrollo de la jornada de presupuesto participativo inicio y el desarrollo de la consulta ciudadana para la aplicación del Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en los términos descritos en esta iniciativa.

TERCERO: A fin de brindar mayor transparencia a dicho proceso, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana, se aprueba solicitar apoyo y acompañamiento del Instituto Estatal Electoral, para lograr que en su caso la votación pueda ser registrada a través del sistema de voto electrónico.

CUARTO: Se instruye a las áreas competentes difundir el presente acuerdo para lograr que los ciudadanos hagan efectivo el derecho a la participación ciudadana, ello sin contravenir las disposiciones electorales vigentes.

QUINTO: Se instruye al Presidente Municipal a llevar a cabo este proceso conforme sus facultades lo establecen apoyándose en las Direcciones y Coordinaciones de la Administración Pública que tengan competencia para la realización de este.

SEXTO: Al cierre del ejercicio, ríndase a este H. Ayuntamiento y a los ciudadanos informe de resultados.

TRANSITORIO

El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Fedra Gonzalez Holguin.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua; febrero 2022.

**ING. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

VII.- Para desahogar el séptimo punto de la orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, se pone a consideración del pleno el oficio que remite el Ing. **Esteban Trevizo Díaz**, director del Instituto municipal del Deporte y la Juventud, mediante el cual presenta al H. Ayuntamiento la Integración e Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud, así como sus lineamientos.

Por lo que se refiere a esta petición el Ing. Esteban Trevizo Díaz, explico ampliamente el asunto, debido a lo anterior se acordó no turnar a comisiones y resolver lo anterior en esta misma sesión.

Respecto a esta petición, en uso de la palabra los regidores Ana Gabriela Franco Díaz, Rocío Rosalía Beltrán del Río Torres, Patricia Edith Armendáriz González, José Carreón Ramos y Jair Alfonso Agüeros Echavarría hacen referencia a que se integren a los consejos de los organismos descentralizados, dos regidores y la síndica, posterior a dichas intervenciones el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, acordó solventar dichas observaciones en reunión posterior de respectivos consejos.

En virtud de lo anterior y una vez que fue analizado el asunto se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo.

El H. Ayuntamiento autoriza la Integración e Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud, así como sus lineamientos, lo cual se transcribe textualmente:

Por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado, el H. Ayuntamiento aprueba el dictamen en los términos presentados, por lo cual se transcribe textualmente.

**CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL
DEPORTE Y LA JUVENTUD**

**ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN E
INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD -----**

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

En Delicias, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 15 de enero del 2022, fecha y hora señaladas en la orden del día emitida para tal efecto, se hace constar que se encuentran debidamente reunidos quienes integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD en la Sala de Juntas del "Polideportivo Bicentenario", ubicada en calle Bicentenario y Prolongación Avenida Fernando Baeza #3000 de la Colonia Sur de esta Ciudad, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Lista de Asistencia.

SEGUNDO. Constitución, Integración e Instalación de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

TERCERO. Solicitud de Autorización de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

CUARTO. Cierre de la Sesión.

Por lo que, en uso de la palabra, la Coordinadora Administrativa del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD, la Ing. Brenda Estefanie Díaz Rivas, procede a dar inicio al desarrollo de la presente sesión:

PRIMERO. Lista de Asistencia.

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Ing. Esteban Trevizo Díaz en su carácter de Director.; el Ing. Aldo Eugenio Valenciano Méndez, en su carácter de Subdirector de Ciencias de la Cultura Física; el Lic. Luis Felipe Madrid Valles, en su carácter de Subdirector de Juventud; la Ing. Brenda Estefanie Díaz Rivas, en su carácter de Coordinadora Administrativa y el Lic. Alberto Viesca Franco en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Delicias.

SEGUNDO. Constitución, Integración e Instalación de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD

En uso de la palabra la Ing. Brenda Estefanie Díaz Rivas expone brevemente los antecedentes que dan origen a la Constitución del Comité, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Que el Instituto Municipal del Deporte y la Juventud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el acuerdo de creación No. 269 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del día 25 de septiembre de 2010.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Lo anterior conforme a lo siguiente:

I.- El Órgano Interno de Control del Municipio de Delicias tendrá a su cargo el padrón público de Testigos Sociales, quienes participarán en todas las etapas de los Procedimientos de Licitación Pública a los que se refiere la ley, con voz, y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y recomendaciones, mismas que tendrán difusión en el Portal Oficial de Internet del Municipio, así como en el Portal Digital Gubernamental de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, y se integrará al Expediente respectivo.

II.- El Órgano Interno de Control, acreditará como testigos sociales a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditando que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables;
- No haber recibido sentencia por la comisión de un delito doloso, ni sanción administrativa por autoridad competente;
- No ser servidor público en activo, ni haberlo sido al menos cinco años previos a la fecha en que se presente su solicitud de acreditación;
- Presentar currículum en el que se señale su experiencia académica y/o profesional;
- Asistir a los cursos de capacitación que imparta el Órgano Interno de Control sobre la materia;
- Presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque las personas licitantes o servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar.

El Testigo Social que participe en una Licitación deberá ser la misma persona en todas las etapas del Procedimiento.

Se podrá exceptuar la participación de Testigos Sociales en aquellos casos en que los Procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada, y que pongan en riesgo la seguridad pública en términos de las disposiciones aplicables.

A los actos del Procedimiento de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres proveedores, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

2. Atribuciones del COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

Fedra González Holguín.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD. tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento;
- II. Establecer lineamientos que les correspondan en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y remitirlos a la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado para su publicación.
- III. Revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- IV. Dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la Licitación Pública previstas en el artículo 73 Y 74 de la Ley, sobre la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios que se lleven a cabo;
- V. Evaluar y proponer y modificar las Políticas, Criterios, Lineamientos e investigaciones de mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios;
- VI. Dirigir los eventos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos de la licitación;
- VII. Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio;
- VIII. Verificar que las personas licitantes no se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de la Ley;
- IX. Analizar los dictámenes emitidos por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o Contratación de Servicios que servirán de elementos para la elaboración del fallo respectivo, aceptándolo o rechazándolo de manera fundada y motivada;
- X. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o Contratación de Servicios;
- XI. Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de la Ley;
- XII. Cancelar los procesos Licitatorios, dentro del marco de la Ley de la materia, dando aviso al Órgano Interno de Control;
- XIII. Elaborar la agenda de los procesos Licitatorios conforme a los programas anuales y sus actualizaciones;
- XIV. Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables;
- XV. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar Licitaciones Públicas;
- XVI. Presentar al menos dos proveedores, para que estos sean invitados al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores;
- XVII. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

3. Funciones y responsabilidades de los integrantes del COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios tendrán las siguientes funciones y responsabilidades, sin menoscabo de las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento:

- El Presidente:** Convocar y autorizar la orden del día y coordinar y dirigir las reuniones del Comité, así como vigilar la expedición correcta de las órdenes del día y de los listados de los asuntos a tratar, incluyendo los documentos necesarios.
- El Secretario:** Asentar lo acordado en las reuniones y actos de licitación, como son actas de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, fallos licitatorios y dictámenes en general y, expedir al Presidente los asuntos y demás documentos que deban sujetarse a consideración del Comité en su caso.
- Los **Vocales:** Enviar al presidente los asuntos y demás documentos que se deban someter a la Consideración del Comité.
- En su caso, el **Observador** tendrá las siguientes funciones:
 - Vigilar que el funcionamiento del Comité se haga de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia y su reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones aplicables;
 - Recomendar al Comité las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de este en el ámbito de su competencia;
 - Presentar denuncias, ante las instancias correspondientes, cuando haya una irregularidad;
 - Las demás que le atribuya la Ley de la materia, y demás disposiciones legales correspondientes;
- En su caso, los **Testigos Sociales** tendrán las funciones siguientes:
 - Proponer a las personas convocantes, fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
 - Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las Licitaciones;
 - Video grabar, si así lo desea, todos los procesos de las Licitaciones a las que asista para fines de transparencia;
 - Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar al Órgano Interno de Control. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días hábiles siguientes a su participación, en el Portal Oficial de Internet del Municipio de Delicias, así como en el Portal Digital Gubernamental de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios correspondiente.

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33600
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin

En caso de que el Testigo Social detecte irregularidades en los Procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Municipio de Delicias. En ningún caso las observaciones presentadas por los Testigos Sociales podrán suspender el Procedimiento de Licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD podrá celebrar convenios con otros Entes Públicos, a efecto de facilitar el uso y manejo del padrón público de Testigos Sociales.

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD. podrán nombrar suplentes.

El Órgano Interno de Control en su calidad de observador, tendrá derecho a voz, pero no a voto, quien podrá llevar a cabo en términos de la ley, la revisión de los documentos de cada Área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar cabo el proceso licitatorio, y formular las observaciones y recomendaciones correspondientes, en términos de la ley de la materia y demás disposiciones legales correspondientes.

4. Sesiones del COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios deberá celebrar al menos una sesión ordinaria al mes, salvo que no exista asunto a tratar. Cuando el presidente del Comité o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría simple de los miembros del Comité con derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

En el caso de las sesiones ordinaria y extraordinarias, la orden del día junto con el expediente debidamente integrado y los documentos correspondientes de la sesión, se entregarán a los integrantes del Comité con cuando menos veinticuatro horas previas a la reunión, a fin de que los integrantes del Comité lleven a cabo su revisión y análisis correspondiente.

De cada sesión, se levantará Acta que será firmada por todos los que hubieren asistido a ella.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

5.-Atención y Resolución de las Controversias.

La atención y resolución de las Controversias originadas con motivo de las Licitaciones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos de la ley de la materia.

Las controversias originadas con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1. Túrnese el presente Acuerdo de Constitución, Integración e Instalación del
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD al H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias para su análisis, discusión y en su caso para su aprobación y formalización.

Artículo 2. Publíquese en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo 3. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado correspondiente.

TERCERO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD

En el desahogo del Tercer punto del orden del día, la Ing. Brenda Estefanie Díaz Rivas expuso a los integrantes del Comité que en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento es necesario aprobar lineamientos que rijan el actuar del presente Comité, para su posterior publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, por lo que en este acto se hace entrega de los mismos a los integrantes del Comité, otorgándoles un plazo de 24 horas para que manifiesten observaciones u opiniones que tengan a los mismos, los cuales se encuentran alineados a los respectivos del Municipio de Delicias. Una vez transcurrido el plazo otorgado, siempre y cuando no se hayan formulado observaciones a los lineamientos, estos se tendrán por autorizados, sin que haya que convocar de nuevo al Comité para su aprobación.

1. EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD podrá contratar mediante adjudicación directa, con fundamento en el Artículo 74 fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cuando el monto de la operación no exceda de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, en cuyo caso deberá apegarse a los siguientes criterios:

- a. Solicitar cuando menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la Adjudicación, a fin de integrar la investigación de mercado, cuando los bienes, arrendamientos o servicios puedan ser proporcionados por varios proveedores.
- b. Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el registro actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias salvo los casos de excepción previstos en el Artículo 34 de la ley.
- c. La adjudicación se realizará mediante pedido u orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

El presente documento hará las veces de dictamen de excepción de la Licitación Pública para contrataciones en la modalidad de adjudicación directa cuando el importe contratado no exceda de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

2. Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, por un monto igual o superior a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya sea mediante el procedimiento de licitación pública, o de licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa de conformidad al Artículo 73 en cualquiera de sus fracciones, atendiendo las previsiones del Artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberá mediar dictamen de autorización de selección del procedimiento emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de manera particular para cada caso específico.

Fedra Gonzalez Holguin.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Lo anterior en apego al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD, publicado en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado.

La Dirección del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, deberá entregar al Órgano Interno de Control un informe mensual de todas las contrataciones del periodo que por excepciones a la Licitación Pública fueron autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando los dictámenes y las copias de las actas correspondientes, el cual deberá indicar cuando menos la fecha de la contratación, el monto, el objeto, el proveedor y dependencia solicitante y en su caso, el oficio de afectación presupuestal correspondiente.

3. Las contrataciones por un monto igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, deberán formalizarse mediante contrato

La Dirección del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD podrá solicitar la elaboración de contratos aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

4. Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se deberá realizar al menos una investigación de mercado, que contendrá al menos tres cotizaciones, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

5. El Presidente del Comité o quien lo sustituya, convocará a los miembros del Comité, a sesión ordinaria o extraordinaria, con cuando menos 24 horas previas, debiendo anexar el orden del día de los asuntos a tratar en dicha sesión, a la cual deberá adjuntarse los documentos soporte y el Expediente debidamente integrado de las contrataciones solicitadas.

Para estos efectos cada miembro del Comité registrará una cuenta de correo electrónico mediante la cual se llevarán a cabo tales notificaciones de convocatoria, siendo válida la notificación aún en el caso de que no medie acuse de recibido.

Las áreas del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud que presenten alguna solicitud a tratarse en las sesiones del Comité, deberán enviar, un representante con la experiencia técnica en el asunto o tema a tratar; debidamente acreditado por el titular de la unidad requirente, el día de la sesión en que vaya a analizarse el asunto, a fin de aclarar cualquier

Conmutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín.

situación respecto a su solicitud, ya que, en caso contrario, no se entrará al análisis de su requerimiento.

6. Los contratos por un importe menor a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante cheque cruzado a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Los contratos por un importe igual o mayor a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante depósito en garantía, cheque de caja, cheque certificado, fianza o carta de crédito irrevocable favor de INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD, expedida por una Institución legalmente autorizada y domiciliada en la ciudad de Delicias, conforme al Art. 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por un importe de cuando menos el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

7. En todas las contrataciones, se deberá anexar a la solicitud el documento que ampare la suficiencia presupuestal y la partida expresa a afectarse.

8. Las contrataciones que sean llevadas fuera del marco normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento o por estos lineamientos, una vez efectuadas, no serán validadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en su caso, las faltas o infracciones serán sancionada conforme a la Ley aplicable en materia de responsabilidades correspondiente, en términos de lo dispuesto por los Artículos 105 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

9. El Órgano Interno de Control conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad a lo dispuesto por el Título Decimo de la Ley.

10. Las controversias que se originen con motivo de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

En atención a lo antes expuesto, en consecuencia, es de acordarse y se acuerda:

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

PRIMERO.- Se tienen por aprobados por los Lineamientos del **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.**

SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo al H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias para su análisis, discusión y en su caso para su aprobación y formalización.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado correspondiente.

Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD lo ratifican y firman en señal de aprobación y de conformidad, a efecto de remitirlo al H. Ayuntamiento para su aprobación y formalización.

CUARTO. CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar y no existiendo ninguna manifestación por quienes están presentes en este acto se da por concluida esta sesión de Constitución, Integración e Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

ING. ESTEBAN TREVIZO DÍAZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ING. BRENDA ESTEFANIE DÍAZ RIVAS
SECRETARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS

LIC. LUIS FELIPE MADRID VALLES
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. ALDO EUGENIO VALENCIANO MÉNDEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. ALBERTO VIESCA FRANCO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

Fedra González Holguín.

Commutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

VIII.- En el desahogo del octavo punto del orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, presenta a consideración el oficio que remite la Dra. **Francisca Mercado Ávila**, coordinadora de salud municipal, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento la Validación de la Constitución del Comité Municipal de Salud.

Menciona además que lo que se refiere a esta petición la Dra. Francisca Mercado Ávila, coordinadora de salud municipal, explicó ampliamente el asunto, habiendo acordado no turnar a comisión y resolver lo procedente en esta misma sesión.

En virtud de lo anterior y una vez que fue analizado el asunto se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento autoriza la validación de la Constitución del Comité Municipal de Salud en los términos antes propuestos, por lo cual se transcribe textualmente.

Entidad: Chihuahua

Jurisdicción Sanitaria: No. 1 Chihuahua

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD
MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.**

En el municipio de Delicias, Chih., del estado de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 30 de noviembre del año 2021, se reúnen en el Sala de Regidores de Delicias, el Ing. Jesús Alberto Valenciano García, Presidente Municipal, Cabildo y personal del ayuntamiento; la Dra. Gicela Castillo Lora, Directora Jurisdiccional y el C. Jesús Ramón Ávila Ayala, Coordinador Jurisdiccional de Promoción de la Salud, como representantes de la Jurisdicción Sanitaria; representantes de instituciones públicas, sector social y privado, así como habitantes del municipio; con el propósito de establecer el compromiso para desarrollar acciones que favorezcan la creación de entornos y comunidades saludables, con la participación de la comunidad, las instancias y otros sectores, por lo que se integrará el Comité Municipal de Salud.

Las personas reunidas declaran estar de acuerdo con la formación y con los compromisos que se adquieren para el mejoramiento de la salud y el bienestar de su comunidad.

Los integrantes del Comité Municipal de Salud firman para constancia y validez de este acto.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Presidente del Comité Municipal de Salud

Ing. Jesús Alberto Valenciano
García
Presidente Municipal

Secretario Técnico

Dra. Gicela Castillo Lora
Directora de la Jurisdicción
Sanitaria # 1
Jurisdicción sanitaria Chihuahua

Secretario

Dra. Francisca Mercado Ávila
Coord. De Salud Municipal
Coordinación de Salud Municipal

Vocales

Comunicación y Difusión

Lic. Diego Arturo Hermsillo
Santillán
Coord. De Comunicación Social
Coordinación de Comunicación
Social

Promoción de la Salud

Lic. Norma Aceves Olivas
Regidora De Salud
Regidora Del Ayuntamiento De
Delicias

Salubridad Local

Dr. Ricardo Arturo villa arias
Director Del Centro De Salud Red
Delicias
~~Centro De Salud De Delicias~~

Saneamiento Básico

Ing. Mario Alberto Mata Licón
Director De Servicios Públicos
Municipales
Servicios Públicos Municipales

Comutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Publico Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin.

Prevención de Enfermedades

Dr. Marco Antonio Blanco
Hernández
Jefe De Epidemiología Del
Hospital Regional
Hospital Regional De Delicias

Otras instituciones

Lic. Fráncico Jose Garfias García
Dir. Capa Delicias
Úneme CAPA Delicias

Comités Locales de Salud

Mtra. Alma Limas de Valenciano
Presidenta del DIF Municipal
DIF Municipal de delicias

Así mismo se ordena su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua

IX.- Para desahogar el noveno punto de la orden del día, se presenta el oficio que remite el Lic. **Jorge Luis Issa Calderón**, director del Instituto de Desarrollo Económico y Agropecuario del municipio de Delicias, Chihuahua, mediante el cual notifica al H. Ayuntamiento la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del citado Instituto, así como sus Lineamientos.

Precisando que respecto a este punto de la orden del día, únicamente tiene el carácter de informativo, por lo que no es necesario someter a votación y se toma nota del presente en el acta, se ordena además, anexar al apéndice como formando parte de la misma, toda la documentación que contiene la información de referencia.

Así mismo se ordena su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

X.- En el desahogo del décimo punto de la orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, presenta el oficio que remite el Ing. **Patricio Barrera Juárez**, coordinador de la unidad de protección civil, mediante el cual presenta a consideración del H. Ayuntamiento la Creación del Consejo Municipal de Protección, lo anterior para su debida aprobación.

Por lo que se refiere a esta petición fue ampliamente explicado el asunto por el Ing. Patricio Barrera Juárez, en reunión de trabajo previa.

Una vez que fue analizado el oficio se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento aprueba el Creación del Consejo Municipal de Protección, en los términos presentados, y se ordena su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, motivo por el cual se transcribe textualmente

OFICIO: PC0086/02/2022
FECHA: 3/02/2022
ASUNTO: EL QUE INDIQUE

CDTE. JORGE LUIS BUSTAMANTE
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

CCP. ALEJANDRO BADIA
SECRETARIO MUNICIPAL DE DELICIAS
PRESENTE. -

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, así mismo para informarle que con el fundamento en el artículo 30 fracc XII de la ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, donde se nos indica que se debe generar la creación del CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL que va de acuerdo al artículo 31 fracc 1 de la citada ley, debidamente constituido y tomado de protesta por el ayuntamiento de este municipio y como lo marca la ley este consejo debe estar constituido por:

- 1.-PRESIDENTE: (Que será el Presidente Municipal)
✓ Ing. Jesús Valenciano García
- 2.-SECRETARIO EJECUTIVO: (Que será el Secretario Municipal)
✓ Alejandro Badía Gándara
- 3.-SECRETARIO TECNICO: (Que será el coordinad de la Unidad de Protección Civil)
✓ Ing. Patricio Barrera Juárez
Fedra González Holguín

4.-4 REGIDORES:

- **REGIDOR DE ECOLOGIA**
- **REGIDOR DE SALUD**
- **REGIDOR DE GOBERNACION**
- **REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA**

DEPENDENCIA	NOMBRE COMPLETO	TELEFONO
Coordinadora del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Ecología	ARQ. NORA I ABUNDIS TARANGO	639-119-10-51
Director de Obras Públicas	GABRIELA FLORES	639-125-61-72
Directora del Instituto de las Mujeres del Municipio de Delicias	NORMA CARBAJAL RIBOTA	639.100-07-94
Director de Desarrollo Humano y Bien Comùn	ENRIQUE VALENZUELA LOPEZ	614-302-22-67
Instituto municipal del Deporte	ING ESTEBAN TREVIZO DIAZ	639.467.68.59
Junta Municipal de Agua y Saneamiento	ING. LUIS CARLOS GOMEZ SANCHEZ	639-465-10-94
Coordinador de Vialidad y Transito	CDTE. ERICK RODRIGUEZ VAZQUEZ	
Desarrollo Rural FAID	JULIO LUJAN	639-136-93-06
66 Batallòn de Infanteria	CRNL. DE INF. DIPLOMADO DEL ESTADO JUAN JAVIER GARCIA ACOSTA	639-474-15-46
Conagua	JOSE ANGEL FELIX SANCHEZ	639-472-20-34
Colegio de Arquitectos e Ingenieros Civiles del estado	ARQ JORGE RAMIREZ DUARTE	639-106-89-53
Desarrollo Urbano y Ecología del Estado	ARQ RICARDO NIÑO DE RIVERA HERRERA	639-479-93-12
COESPRIS	DR. ROSA MARIA GUTIERREZ PIMIENTA	639-688-12--57

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**RESPECTUOSAMENTE
¡AL ENCUENTRO DE TODOS!**

**ING. PATRICIO BARRERA JUÁREZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL**

Así mismo se ordena su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua

X.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos del día de su fecha, firmando los que en la misma intervinieron. Doy fe.....

Fedra González Holguín.